Encarnación, 29 de noviembre de 2013

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 71/2013

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE BATERÍA DE COLORACIÓN". ----------

VISTO:

El llamado con ID Nº 265.650 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2013, correspondiente a la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Batería de Coloración",*** solicitado por la Facultad de Medicina, de la Universidad Nacional de Itapúa; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 304/2013, solicita Resolución de Declaración de Desierto dela Contratación Directa para la ***"Adquisición de Batería de Coloración",*** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 81/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 29 de noviembre del 2013.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación Directa fueron remitidas a las siguientes Empresas: Charpentier SRL, Científica Milán SRL, Everest Ingeniería SRL, Biotec del Paraguay SRL y Eximpar SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los 22 días del mes de noviembre del año 2013, fijado para la Apertura de Sobres, **no se ha presentado oferta alguna**, conforme consta en el Acta obrante en el expediente, y de acuerdo al Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 ..."*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente....".*Por lo que de conformidad al Art. 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, que establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos, inc. "a" del Artículo citado "que no se hubiera presentado oferta alguna..".*----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 81/2013, recomienda la ***Declaración de Desierto*** de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Batería de Coloración",*** de acuerdo al Art. 30 inciso "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Batería de Coloración",*** solicitado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa; de acuerdo al Art. 30 inciso "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector